| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | 374.2021 |
| **CONTRATANTE** | ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ |
| **CONTRATISTA** | FUNDACIÓN TIKINAKI TRES FUERZAS |
| **NIT No:** | 900.855.878-3 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | YAIR DARIO MURCIA RICO |
| **IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA** | C.C. No. 79.798.561 expedida en Bogotá |
| **OBJETO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES ENFOCADAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA CTEI DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ. |
| **PLAZO EJECUCIÓN** | CINCO (5) DIAS CALENDARIO |
| **VALOR TOTAL** | NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000) |

Entre los suscritos, **FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.596.344 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionado como consta en el Acta de Posesión de fecha del 27 de diciembre de 2019 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá a cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2020, autorizado para contratar en virtud del artículo 51 del acuerdo Municipal No. 010 del 27 de octubre de 2020, "*Por el cual se expide el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones*", en consonancia con numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **FUNDACIÓN TIKINAKI TRES FUERZAS** identificada con NIT No. 900.855.878-3, representada legalmente por el señor **YAIR DARIO MURCIA RICO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.798.561 expedida en Bogotá, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad para contratar, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones:

I. La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.

II. La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". Por su parte el artículo 311, define que "*El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*"

III. Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la ejecución de la línea estratégica No 3.Tejiendo Futuro Cajicá Empleo



374.2021

con Seguridad, Sector ciencia, tecnologías de la información y las comunicaciones, cuyo objetivo es *"Orientar las acciones que faciliten el acceso y uso de todos los habitantes del territorio municipal de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como su implementación teniendo en como fines el servicio universal, la protección de los usuarios y la garantía de la libre competencia."* del Plan de desarrollo y a la meta No. 0332010501-390402401 *"niños y jóvenes que participan en programas que fomentan la cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación"*.

IV. Que el municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaría de Planeación, formularon el banco de proyectos de inversión pública bajo el certificado de inscripción 284 de 2021, el cual comprende la actividad 1820 (niños y jóvenes que participan en programas que fomentan la cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación); el cual sustenta la necesidad de contratar la prestación de servicios de apoyo logístico para la celebración de las actividades de la semana de la CTeI. Así mismo se deja constancia de que en el presupuesto de la entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto viabilizado, de los cuales hace parte esta contratación.

*V.* Que además y con lo anterior, la Secretaria de Planeación a través de la Dirección de Tic´s-CTEI, justifica la necesidad en estudio previo teniendo en cuenta que: *"(…) en este sentido, los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.*

*Que mediante la Ley 1951 de 2019, el Gobierno Nacional creó el Ministerio de Ciencia. Tecnología e Innovación como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo. Que tiene como uno de sus objetivos principales, establecer estrategias para el avance del conocimiento científico, el desarrollo sostenible, ambiental, social, cultural y la transferencia y apropiación social de la Ciencia, Tecnología, la Innovación, para la consolidación de una sociedad basada en conocimiento.*

*Que la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" se establece en el artículo 125. 11 Fusión y denominación. Fusiónese el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual continuará con la misma denominación y como organismo principal de la Administración Pública del Sector Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación" ~ Que la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 citada en el considerando anterior dispone en el artículo 126, como parte de los objetivos generales: "(...) Establecer estrategias de transferencia y apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación para la consolidación de una sociedad basada en el conocimiento (...)".*

*Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal "CAJICÁ TEJIENDO FUTURO, UNIDOS CON TODA SEGURIDAD":2020-2023 El cual tiene como objetivo general: "Aumentar el ingreso de las familias y el fortalecimiento de las finanzas del municipio, ejecutando acciones que permitan garantizar la seguridad y promover el crecimiento de la economía local, para afianzar el desarrollo humano integral y la cohesión social, reduciendo de esta manera las brechas sociales, la pobreza, procurando la equidad en Cajicá."; Este Plan de Desarrollo, contiene la línea estratégica 3 Tejiendo Futuro emplea con toda seguridad, en*

*la que se ubica el sector de ciencia tecnología e innovación cuyo objetivo persigue generar la apropiación social de la Ciencia, la tecnología y la innovación, que permita realizaron proceso de comprensión e intervención de las relaciones entre la ciencia, tecnología y sociedad, construido a partir de la participación activa de los diversos grupos sociales. Este sector tiene previstas las siguientes estrategias:*

- *Promover una institucionalidad habilitante para la Ciencia Tecnología e Innovación (CTI) en el municipio y la región.*
- *Promover la generación de conocimiento de alto valor que dé respuesta a las necesidades sociales y oportunidades de desarrollo productivo. apoyando a áreas estratégicas de investigación: energías renovables, salud, alimentos y TIC.*
- *Establecer mecanismos para consolidar capacidades hacia la gestión de la innovación en las empresas.*
- *Promover la generación de una cultura que valore y gestiones el conocimiento y la innovación para la solución de problemas sociales, ambientales y económicos. Su primer foco es incentivar la vocación científica en niños y jóvenes y el segundo, fomentar el uso, comprensión e interacción con la CTI.*
- *Fortalecer las acciones relacionadas con asuntos gerenciales, administrativos y de política para apoyar el logro de los resultados misionales del Sector Ciencia y Tecnología en el municipio.*

*Que se encuentra prevista en la meta de bienestar 1 la ejecución en el programa presupuestal "Consolidación de una institucionalidad habilitante para la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI)", para dar cumplimiento a este programa, es necesario implementar una estrategia de apropiación de la tecnología para el desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación por parte de la comunidad cajiqueña.*

*Que mediante Acuerdo 018 de 2019 del 7 noviembre de 2019, el Concejo Municipal de Cajicá institucionaliza la semana de la Ciencia, Innovación y tecnología del municipio de Cajicá, su coordinación y desarrollo estará a cargo de la Secretaría de Planeación y la Dirección de TICS- CTel o quien haga sus veces; se busca con esta contratación mostrar una gestión por resultados en aras de garantizar un territorio ordenado y sostenible, que ofrece oportunidades equitativamente sin distingo alguno en la construcción de capital humano y social, que se hace competitivo a partir de la innovación y la transformación de sus capacidades en calidad de vida y que es flexible al cambio y la mejora continua para lograr la satisfacción en sus habitantes.*

*Que para dar cumplimiento a la Ley 1951 de 2019, leyes, normas y disposiciones nacionales, acuerdos y demás decretos municipales, la Alcaldía de Cajicá debe realizar actividades de formulación, implementación y seguimiento de estrategias y/o proyectos para la apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación en el municipio; para lo cual se debe contar con una logística que permita llevar a cabo con éxito el desarrollo de la semana de la ciencia y la tecnología, los cuales permitirán convertir a Cajicá en un municipio innovador y competitivo; de acuerdo con las dinámicas propias del Sector de la Ciencia, Tecnología e Innovación. Una efectiva apropiación social se logra a partir de la convocatoria y movilización de los distintos agentes y grupos que constituyen la sociedad cajiqueña alrededor de agendas que muestran el impacto de la Ciencia, Tecnología e Innovación en la vida social del municipio.*

*Que la Alcaldía Municipal de Cajicá, mediante Decreto 090 del 2016 "Por el cual se establece y se adopta la estructura administrativa de la administración municipal de Cajicá nivel central – alcaldía, la organización interna y funcional de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" , dispone que en cabeza de la Secretaría de Planeación, a través de la Dirección de TICS-CTEI, la responsabilidad de desarrollar y formular políticas planes, programas y proyectos relacionados con la implementación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación en el municipio; la Dirección de TICs-CTEI para llevar a cabo ésta función debe implementar las diferentes estrategias y/o proyectos que permitan*



87 .2021

*el fortalecimiento y apropiación de la ciencia, tecnología e innovación en el Municipio de Cajicá, para esto debe para esto debe desarrollar actividades encaminadas a la apropiación y gestión del conocimiento para propender por la cultura de la ciencia, tecnología e innovación, en los diferentes ámbitos de desarrollo de la comunidad cajiqueña.*

*Que para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020-2023 y al Acuerdo Municipal No. 018 de 2019 mediante el cual se institucionalizó la Semana de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), La Alcaldía de Cajicá, debe realizar actividades enmarcadas en la apropiación y la gestión del conocimiento en ciencia, tecnología e innovación, con el fin de garantizar que la comunidad cajiqueña sea parte activa en estas actividades.*

*Que corresponde a la Secretaría de Planeación, través de su Dirección de Tics-Ctei la organización y puesta en marcha de un programa con diferentes actividades de carácter, cultural, lúdico, recreativo y talleres y/o capacitaciones en cooperación con los diferentes sectores (empresarial, académico y gubernamental) además de la comunidad en general, para garantizar la celebración de la Semana de la CTeI.*

*Que la Dirección de Tics-CTei para la realización del programa de celebración de la semana de la Ctel debe contratar los servicios de una persona natural o jurídica que desarrolle las principales actividades durante esta semana de la Ctel; encaminadas a la apropiación y gestión del conocimiento en ciencia tecnología e innovación. Para esto se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria en la realización de talleres especializados en CTeI teniendo en cuenta la dinámica desarrollada en cada uno de ellos y de acuerdo con la temática propuesta por la entidad, así:*

1. *MODULO - TALLER DE ASTRONOMÍA*
2. *MODULO - TALLER CO-CREATIV0*
3. *MODULO - TALLER CIBER-TECNOLOGÍA*
4. *MODULO - TALLER "STEAM" (CIENCIA INGENIERÍA MATEMÁTICAS ARTE)*
5. *MODULO - TALLER RECREO DIGITAL*
6. *MODULO - TALLER CHARLA TIC PERSONAS CON DISCAPACIDAD*
7. *MODULO - TALLER ENERGÍAS RENOVABLES*
8. *MODULO - CAPACITACIÓN "USO DE LA TECNOLOGÍA AFIANZA LA AGILIDAD MENTAL Y PROPORCIONA DESTREZAS FÍSICAS"*

VI. Que la Secretaría de Hacienda expidió el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para la suscripción del contrato.

VII. Que el Municipio de Cajicá, a través de la Secretaria de Planeación, Dirección de Tic´s-CTEI desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

VIII. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo a lo certificado por el Almacenista General.

IX. Que el contratista presentó propuesta técnica y económica a la Administración Municipal de Cajicá.

X. Qué la Secretaria de Planeación a través de la Dirección de Tic´s-CTEI, evaluó y aprobó la idoneidad y experiencia de la contratista, la cual y según lo certificado, cumple en todas sus condiciones, con lo establecido en los estudios previos y en la invitación del proceso, por lo tanto, consideran favorable para los intereses del Municipio de Cajicá.

*XI.* Que la selección del contratista se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en las disposiciones normativas del *artículo 24 numeral 1, literal d de la ley 80 de 1993, que establece "d) Para la prestación de servicios*

*profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas."; "El literal e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas; g) literal e, del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007"; "El artículo 2.2.1.2.1.4.7., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas". La Ley 1286 de 2009 dispuso en el último título De las Disposiciones Varias del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación –SNCTI lo siguiente:*

- *"Artículo 33. Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente.*
- *Artículo 34. Ciencia, Tecnología e Innovación en el Ámbito Social. Las ciencias sociales serán objeto específico de la investigación científica y recibirán apoyo directo para su realización"*

XII. Que la Constitución Política y las leyes han dado un tratamiento especial a la ciencia y la tecnología; para sólo enunciar los más importantes artículos 27, 67,69 70,71 de la Constitución Política; la ley 29 de 1.990; el decreto 393 de 1.991; el decreto 591 de 1.991 art. 2, 8, 9, 17,19; las normas de contratación pública ley 80 de 1993, 1150 de 2007 siguen vigentes en cuanto a normas especiales frente a actividades de ciencia, tecnología e innovación, la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990, se establecen mecanismos para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, y recientemente se expidió la Ley 1951 de 2019 que en su artículo segundo se reconocen y actualizan los derechos de los ciudadanos y los deberes del Estado en materia del desarrollo del conocimiento científico, tecnológico y de innovación.". Por lo anterior,

**CLAUSULA PRIMERA. - DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES | |
|---|---|
| CONTRATANTE | Es EL MUNICIPIO DE CAJICÁ |
| CONTRATISTA | FUNDACIÓN TIKINAKI TRES FUERZAS. |

**CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO.** El objeto del contrato es la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES ENFOCADAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA CTEI DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

**CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** Las obligaciones específicas a desarrollar para la Prestación de Servicios Profesional son las siguientes:



87.-2021

1. Presentar al Director Tics-Ctei la programación de talleres a dictar durante la semana de la ciencia, tecnología e innovación del municipio de Cajicá, de acuerdo a la fecha de iniciación del contrato.
2. Cumplir con el desarrollo de las actividades y en los tiempos establecidos de la programación presentada al Director Tics-Ctei, de acuerdo con las condiciones técnicas expresadas por la entidad en el Anexo. 1 del presente contrato.
3. Garantizar el personal requerido y necesario para el desarrollo de las actividades en cada uno de los módulos de acuerdo a los perfiles solicitados por la entidad y en las condiciones técnicas expresadas en el Anexo. 1 del presente contrato, y bajo los siguientes perfiles:

| PROFESIONAL | CANTIDAD | REQUISITOS DEL PERFIL |
|---|---|---|
| Profesional - Taller de Astronomía | 1 | Perfil Académico: Administradora de empresas especialista en gestión de proyectos. Astrónoma aficionada y astrofotógrafa.<br>Experiencia: Con 2 años de experiencia en procesos formativos en astronomía y temas científicos. desarrollando<br>Programas de apropiación y divulgación de la Astronomía |
| Profesional - Taller Co-creativo | 1 | Perfil Académico: licenciado en Artes Plásticas con Énfasis en Creación Artística.<br>Experiencia: Con un 1 año de experiencia en Procesos Artísticos. |
| Profesional – Taller Ciber-tecnología | 1 | Perfil Académico: Psicóloga Especialista en Psicología Educativa<br>Experiencia: Con un (1) año de experiencia en procesos formativos y conocimientos básicos en innovación educativa en Tics |
| Profesional – Taller STEAM "Ciencia, tecnología, matemáticas, arte" | 1 | Perfil Académico: profesional<br>en Ingeniería Electrónica<br>Experiencia: Con un (1) año de<br>experiencia en Procesos Formativos con conocimientos en STEAM. |
| Profesional – Taller Recreo Digital | 1 | Perfil Académico: Licenciado en educación básica con énfasis en<br>Educación Física, Recreación y Deporte<br>Experiencia: Con Un (1) año de experiencia en procesos formativos a través del juego |
| Profesional – Taller Tic para personas con Discapacidad | 1 | Perfil Académico: Licenciado en Educación Básica con énfasis en humanidades y lengua castellana<br>Experiencia: Con experiencia de un (1) año en temas Sociales y de apropiación tecnológica. |
| Profesional – Taller de Energías Renovables | 1 | Perfil Académico: Licenciado en<br>Educación Básica.<br>Experiencia: Con Experiencia de<br>Un (1) año en Procesos Formativos Básicos en Energías Renovables y reciclaje. |
| Profesional – Taller Uso de la Tecnología afianza la agilidad mental y proporciona destrezas físicas | 1 | Perfil Académico: Comunicador Social<br>Experiencia: Con un (1) año de experiencia y conocimientos en áreas de Innovación Educativa y nuevas Metodologías comunicacionales |

4. Garantizar cada uno de los elementos, equipos, materiales y demás dispositivos requeridos para el desarrollo de cada uno de los talleres solicitados por la entidad en las condiciones técnicas expresadas en el Anexo. 1 del presente contrato.
5. Ejecutar en su totalidad cada uno de los talleres, no alterar el contenido de estos y respetar la intensidad horaria.

**PARÁGRAFO.** Serán de propiedad del Municipio de Cajicá los resultados de los informes, estudios, investigaciones y en general los documentos y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio de

Cajicá. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato entendiéndolo que se usara para efectos posteriores de los registros de la ejecución del contrato.

**CLAUSULA CUARTA. - INFORMES.** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, conforme lo solicite la supervisión. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario.

**CLAUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($90.000.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados.

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

Un (01) único pago una vez terminado el contrato y culminadas las actividades por el valor de **NOVENTA MILLONES PESOS MCTE ($90.000.000).**

Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:

I. Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico cuando aplique.
II. Planillas de asistencia
III. Factura
IV. Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social.

Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:

I. Acta de Pago parcial debidamente suscrita por el supervisor y el contratista
II. Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.
III. Acta de recibido final y terminación debidamente suscrita por el supervisor y el contratista en la que se refleje balance financiero y de las obligaciones desarrolladas

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC

**PARÁGRAFO PRIMERO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ** efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA** y con la actividad objeto del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La fecha de corte para la presentación de los informes y pago de los honorarios de los contratistas será la establecida por la Alcaldía Municipal de Cajicá. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles previstos por el Municipio de Cajicá siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO. EL MUNICIPIO** pagará los gastos de desplazamiento del **CONTRATISTA**, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato,

en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

**CLAUSULA SEXTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Cajicá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

**CLAUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en **CINCO (05) DIAS CALENDARIO** previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**CLAUSULA OCTAVA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA.**
8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

**CLAUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las obligaciones generales en las condiciones pactadas, así:

1. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
2. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta.
3. Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio (registro fotográfico SI APLICA).
4. Responder por el buen uso de la información entregada.
5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
6. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
7. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
8. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
9. Cumplir con las normas de calidad adoptadas por el Municipio en el sistema de gestión de calidad.
10. Atender las observaciones del supervisor.
11. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales.
12. Presentar factura, para poder efectuar los respectivos el pago, cuando corresponda.
13. Entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por el supervisor.
14. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así

mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.

15. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales derivados por la ejecución de las obligaciones contractuales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
16. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato

**CLAUSULA DÉCIMA. - DERECHOS DEL CONTRATANTE.**

10.1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
10.2 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.**

Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

2. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.

3. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión, la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación.

4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

5. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

6. El municipio debe adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en la Resolución N° 777 de 2021.

7. El municipio deberá cumplir con las responsabilidades descritas de la Resolución N° 777 de 2021.

8. Hacer cumplir lo establecido en la resolución 163 de 18 de mayo 2020 expedido por la alcaldía municipal y los protocolos de bioseguridad expedidos por el Gobierno Nacional, así como proporcionar los EPP requeridos para cumplir el objeto contractual.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO** y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. EL MUNICIPIO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Cajicá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando **EL CONTRATISTA** demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al Municipio de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

**CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE.** De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a suscripción del contrato cualquiera de las garantías allí señaladas, que ampare los siguientes riesgos:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato | Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del contrato; no obstante, cuando la firma del contrato y la del acta de inicio haya transcurrido más de dos (02) días, el contratista deberá actualizar el amparo con la firma del acta de inicio. |
| Calidad del Servicio | En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del contrato; no obstante, cuando la firma del contrato y la del acta de inicio haya transcurrido más de dos (02) días, el contratista deberá actualizar el amparo con la firma del acta de inicio. |
| Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales | En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la firma del contrato; no obstante, cuando la firma del contrato y la del acta de inicio haya transcurrido más de dos (02) días, el contratista deberá actualizar el amparo con la firma del acta de inicio. |

**PARAGRAFO.** En todo caso será obligación del contratista allegar el amparo a la Dirección de Contratación en la misma fecha en que le sea expedido.

**CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** es una persona independiente del Municipio de Cajicá y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Cajicá ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - CESIONES. EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Cajicá. Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Cajicá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente al Municipio de Cajicá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Cajicá podrá exigir al **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Cajicá podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

**CLAUSULA VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Cajicá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al Municipio de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el Municipio de Cajicá con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:



874-2021

| Municipio de Cajicá | Contratista |
|---|---|
| **FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**<br>Dirección: Calle 2 No. 4-07 Cajicá Cundinamarca.<br>Teléfono: 8795356 EXT 190<br>Correo Electrónico: dircontratacion@cajica.gov.co | **FUNDACIÓN TIKINAKI TRES FUERZAS**<br>Dirección: Calle 9 no 5 – 41 Chía<br>Teléfono: 8158820 - 3103040077<br>Correo Electrónico: tokinaki777@gmail.com |

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUPERVISIÓN.** El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo de **CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ**, en calidad de Secretario de Planeación y **FABIO DIAZ RAIGOSO** en calidad Director de Tics-Ctei de y/o quien haga sus veces. Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, deberá tener en cuenta las obligaciones asignadas mediante la Resolución No. 014 de 2019, mediante la cual se adopta el manual de contratación y de supervisión. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno. El supervisor deberá cumplir con las siguientes atribuciones: **1)** Conocer, leer en su integridad el contenido del contrato. **2)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para la ejecución. **3)** Suscribir con **EL CONTRATISTA** actas de inicio, actas de suspensión, actas de prorroga a la suspensión, acta de reinicio. **4)** Mantener informado al Alcalde Municipal de manera oportuna sobre el avance de la ejecución contractual, en tal virtud deberán presentar los informes con la periodicidad indicada en el respectivo contrato, y aquellos que sean necesarios, así como los que le solicite el Municipio. **5)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. **6)** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista. **7)** Elaborar el informe incluyendo la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **8)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato. **9)** Medir el impacto logrado en la satisfacción de la necesidad, cuando a ello haya lugar, para lo cual se deberá incorporar el cumplimiento de las metas cumplidas del plan de desarrollo. **10)** Presentar las observaciones necesarias cuando a ello haya lugar y solicitar al contratista las aclaraciones correspondientes. **11)** Dar respuesta oportuna a las solicitudes o peticiones presentadas por las veedurías, o entes de control, o particulares, relacionadas con la ejecución del contrato. **12)** Verificar que el contratista suscriba los comprobantes de egreso emitidos por la entidad y velar por la incorporación de los mismos en el expediente contractual. **13)** Gestionar la incorporación cronológica de los informes presentados por el contratista y el supervisor y/o interventor en el expediente contractual. **14)** Velar por la conformación del expediente contractual, y su actualización durante la ejecución contractual incorporando las normas del archivo expedidas en materia de archivo. **15)** Impulsar las etapas administrativas correspondientes a la ejecución, solicitar la aprobación de las pólizas, verificar que se hayan aplicado los descuentos por concepto del pago de impuestos, tasas y contribuciones. **16)** Revisar el pago de los aportes de seguridad social integral, verificando que las personas naturales realicen los aportes como independientes, en los porcentajes y montos que determine la norma. **17)** Solicitar las modificaciones en el pago de aportes cuando a ello haya lugar. **18)** Suscribir las diferentes actas de recibo para los pagos parciales o totales, y en general, servir de intermediario ante la entidad para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. **19)** Entregar oportunamente a la Dirección de Contratación o a la oficina que haga sus veces, la documentación que deba ser publicada en el SECOP, y responder **disciplinaria y penalmente** por las demoras en la entrega de la información. **20)** Tramitar las reclamaciones presentadas por el contratista. **21)** Informar por escrito a la Secretaria General - Dirección de Contratos todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa. **22)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo. **23)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran. **24)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL MUNICIPIO**. **25)** Sugerir al **MUNICIPIO** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato. **26)** Remitir a la Dirección de Contratación el acta de inicio, tan pronto se suscriba esta. **27)** Remitir a la Dirección de Contratación los informes presentados por el contratista junto con los anexos. **28)** Monitorear y controlar los riesgos que se presenten en el contrato. **29)** Rechazar los bienes, obras

o servicios cuando no se ajusten a la calidad o condiciones exigidas en el contrato. **30)** Justificar las prórrogas y/o adiciones que se requieran durante la ejecución contractual. **31)** Exigir la ejecución contractual de acuerdo a las especificaciones y/o alcance contratado. **32)** Realizar los requerimientos técnicos necesarios al **CONTRATISTA**. **33)** Presentar informes detallados, cuantificados e incluyendo tasación de multas sobre los posibles hechos de incumplimiento y solicitar el inicio de los procesos sancionatorios que correspondan, de manera oportuna y responder **disciplinaria y fiscalmente** cuando no se presenten estos de manera oportuna. Los informes deben incluir los requerimientos realizados y las respuestas otorgadas por el contratista. **34)** Solicitar al ordenador del gasto la imposición de las sanciones previstas en el contrato, en todas aquellas situaciones en que sean pertinentes, indicando y sustentando los motivos que den lugar a ello. **35)** Analizar las solicitudes de modificaciones, prorrogas, adiciones, suspensiones, presentadas por el contratista y emitir las apreciaciones a las mismas.

**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1 Los estudios previos.
25.2 La propuesta presentada por el Contratista.
25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.
25.5 Los demás documentos del expediente contractual.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá del correspondiente registró presupuestal y la aprobación de las pólizas como requisito para la firma del acta de inicio.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo:

| CDP No 2021002021 del 2 de noviembre de 2021 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| RUBRO | FUENTE | NOMBRE | VALOR CDP | VALOR CONTRATO |
| 2303070102020201 | 100 | Realizar actividades que fomentan la cultura de la ciencia, tecnología e innovación y la gestión del conocimiento en el Municipio de Cajicá | $90.000.000 | $90.000.000 |

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

**CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las obligaciones previstas en el presente contrato de prestación de servicios se deben adelantar en la Alcaldía Municipal de Cajicá en la jurisdicción del domicilio contractual, el cual es el Municipio de Cajicá - Cundinamarca.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA. - GASTOS DE ESTAMPILLAS. EL CONTRATISTA** se obliga a pagar el valor de la estampilla pro cultura, según lo establecido en el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) PAGO DE ESTAMPILLA PRO-CULTURA establecido en el Artículo 251 y del; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. Así mismo se entiende incluido el pago de ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 241 y del Acuerdo 12 de 2020; la tarifa es el tres por



374.2021

ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA. PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: según lo establecido en el Artículo 272 y del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN.** De conformidad con lo establecido por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en el presente contrato de prestación de servicios NO se procederá a realizar la liquidación del contrato. Será de responsabilidad del **CONTRATISTA** y del **SUPERVISOR** el estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás obligaciones legales y contractuales.

Para constancia se firma en el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca a los

04 NOV 2021

**FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**
Alcalde Municipal de Cajicá

**FUNDACIÓN TIKINAKI TRES FUERZAS**
NIT: 900.855.878-3
**Rep. Legal. YAIR DARIO MURCIA RICO**
C.C. No. 79.798.561 expedida en Bogotá
Contratista

*Elaboró: Yuli R. Poveda Scarpeta / Contratista de Apoyo - Dirección de Contratación*
*Revisó: Emilia Amalia Rodríguez Bernal / Representante Legal CORPOGER Asesor Contratación*
*Revisó: Adriana Gómez Moreno / Directora Administrativa Dirección de Contratación*
*Revisó y Aprobó: Álvaro Andrés Pinzón Cadena / Secretario General.*

# ANEXO NO 1: TECNICO Y ECONÓMICO

| ITEM | TALLER DE ASTRONOMÍA. | OBJETIVOS ESPECÍFICOS | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES | CAPACIDAD DE ATENCIÓN | CANTIDAD TALLERES | NÚMERO DE TALLERISTAS | PERFIL NIVEL EDUCATIVO | NECESIDADES DEL PROCESO | DEDICACIÓN DEL TALLERISTA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Taller de formación con métodos interactivos con telescopios para visualizar las estrellas y constelaciones a través de las historias de la mitología, la ciencia y la imaginación, con planetas. A través del ejercicio realizamos temas científicos de la astronomía estén al alcance de todos los participantes, el desarrollo de este taller, deberá aportar a los alumnos una visión amplia de la Astronomía, como una parte del saber científico de la Humanidad, como una posible Taller profesional, como un patrimonio cultural con multitud de lecturas y de relaciones con otras ramas del saber y, finalmente, como una afición que puede proporcionarles momentos de placer tanto estético como intelectual. Con una duración de 3 días consecutivos | *Crear una dinámica de apropiación a la Astronomía para los asistentes del Feria educativa. * Promover la observación del cielo a través de equipos especializados. | * Talleres de 45 minutos de Astronomía, arqueo astronomía, astronáutica y taller de luz (Incluye materiales) , *Observación por telescopios solar y nocturna. | 4 talleres diarios, para 30 personas por actividad. Con una capacidad total por día de 120 personas. Por tres días consecutivos lunes, martes, miércoles. | 12 Talleres realizados en tres días para un aproximado de 360 personas en el total de actividad. | 1 | Perfil Académico: Administradora de empresas especialista en gestión de proyectos. Astrónoma aficionada y astrofotógrafa.<br><br>Experiencia: Con 2 años de experiencia en procesos formativos en astronomía y temas científicos. desarrollando<br><br>Programas de apropiación y divulgación de la Astronomía. | * Realizar talleres de apropiación a las ciencias del espacio y taller de luz. * Desarrollar un curso de iniciación a la Astronomía Exposición de Astrofotografía Colombiana | 100% |
| | TALLER CO-CREATIV0. | OBJETIVOS ESPECÍFICOS | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES | CAPACIDAD DE ATENCIÓN | CANTIDAD | NÚMERO DE TALLERISTAS | PERFIL NIVEL EDUCATIVO | NECESIDADES DEL PROCESO | DEDICACIÓN DEL TALLERISTA |
| 2 | Taller de capacitación con ambientes educativos de forma vivencial e interactiva para los estudiantes. Es una experiencia multi-sensorial visual, auditiva, artística, lúdica con material reciclado, como forma de estimulación de la creatividad, para el conocimiento en diferentes áreas académicas, beneficios pedagógicos en jornadas de clase para los estudiantes. Con una duración de 5 días consecutivos | Propiciar mecánicas y dinámicas con componentes temáticos **estimulación** sensorial, abstractos, sonoros, de ambientación y juegos tradicionales asistentes del Feria educativa | Talleres de 25 minutos de fomento para la creatividad con diferentes metodologías disruptivas. (Incluye ambientación luces materiales lúdicos) | 5 talleres diarios, para 20 personas por actividad. Con una capacidad total de 100 personas por día. Por cinco días consecutivos lunes martes miércoles jueves viernes. | 25 talleres realizados en 5 días, para un aproximado de 500 personas en el total de actividad. | 1 | Perfil Académico: licenciado en Artes Plásticas con Énfasis en<br><br>Creación Artística.<br><br>Experiencia: Con un 1 año de experiencia en Procesos Artísticos. | Estimular por medio de talleres la innovación creativa en diferentes contextos educativos. Con herramientas y pedagogías de estimulación para niños y jóvenes. | 100% |
| | | **Para dictar el taller el contratista debe tener el espacio adecuado con los siguientes elementos interactivos:**<br>• 3 Luz neón negra con UV.<br>• 3 Luz de colores tubo led.<br>• 3 Botellas recicladas aguas fluorescentes creativas.<br>• 3 Botellas recicladas con led.<br>• 1 kit Papelería variada gráfica en colores neón y luz UV<br>• 1 dispositivo iluminación leds de colores variados.<br>• 1 Dispositivo Infinito visual led.<br>• 1 kit botones táctiles, digitales, luces, sensoriales.<br>• 1 Estimulación auditiva "Respira Paz" naciones unidas, formato radionovela.<br>• 3 Bolsas sensoriales: arena, frijoles, lentejas, material reciclado estimulación tacto.<br>• 3 Bombas fluorescentes para luz UV<br>• 1 Juego de figuras en caja de cartón fluorescentes.<br>• 1 kit Marcadores especiales diferentes colores fluorescentes expresiones artísticas.<br>**Decoración Ambientación.**<br>• 1 Kit Ambientación total con material fluorescente como témperas manillas manteles juguetes sombreros, corbatas, Papel celofán de colores neón.<br>• 1 Total Material pop con toda la publicidad del proyecto aula innovadora gamificada.<br>• 3 Impresiones graficas banners de 1mt *50 cm con diseño de animales para realidad aumentada.<br>• 1 global Toda la decoración de un salón con puffs, muebles en plásticos educativos.<br>• 3 Telas de colores para ambientar espacios en pisos de cualquier superficie.<br>• 3 Tableros de conocimientos sobre madera con dispositivos de mecánica, tecnología ingeniería, componentes eléctricos.<br>• Juegos Tradicionales Lúdicos.<br>• 1 Juego de dados didáctico pedagógico en literatura historia cultura.<br>• 1 Juego didácticos en madera para armar y desarmar.<br>• 1 Juego dados pensamiento creativo.<br>• 1 kit Decoración y ambientación cartón. | | | | | | | |
| | TALLER CIBER-TECNOLOGÍA. | OBJETIVOS ESPECÍFICOS | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES | CAPACIDAD DE ATENCIÓN | CANTIDAD | NÚMERO DE TALLERISTAS | PERFIL NIVEL EDUCATIVO | NECESIDADES DEL PROCESO | DEDICACIÓN DEL TALLERISTA |
| 3 | Taller de capacitación interactivo para los estudiantes. Con una inmersión con diferentes dispositivos tecnológicos y metodologías. Los componentes son los siguiente: hologramas visuales, Juego divertido educativo, Robótica básica, realidad | Fomentar las nuevas tecnologías de aplicación en diferentes contextos educativos de emprendimento y ejes aplicación proyectos con interacción | Talleres de 20 minutos de interactividad y explicación técnica y global de la temática. (Incluye ambientación pantallas, luces | 5 talleres diarios, para 20 personas por actividad. Con una capacidad total de 100 personas por día. Por cinco | 25 talleres realizados en 5 días, para un aproximado de 500 personas | 1 | Perfil Académico: Psicóloga Especialista en Psicología Educativa<br><br>Experiencia. Con un (1) año de | Motivar a estudiantes, docentes comunidad en general, el buen uso de las tecnologías de información, los | 100% |



874.2021

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | aumentada, realidad 3D anaglífica, visores 3D estereoscópicos, Ciencia electrónica básica. Videojuego educativo. Con una duración de 5 días consecutivos | dispositivos tecnológicos, para los asistentes de la Feria educativa. | dispositivos tecnológicos) | días consecutivos lunes martes miércoles jueves viernes. | en el total de actividad. | | experiencia en procesos formativos y conocimientos básicos en innovación educativa en Tics | avances en robótica y la importancia de los nuevos medios tecnológicos de aplicación | |
| | | **Para dictar el taller el contratista debe tener el espacio adecuado con los siguientes elementos interactivos:**<br><br>Aplicación Proyectos Tic Proyectos Interactivos.<br>• 1 Videojuego educativo matemáticas naranjas en peligro.<br>• 1 Aplicación de realidad aumentada simulación de hidroeléctrica.<br>• 1 animación con sentidos humanos.<br>• Animación videojuego simulador espacio.<br>Dispositivos Tecnológicos Interactivos:<br>• 5 Dispositivos 3D estereoscópica.<br>• Hologramas: 1 grande 1 pequeño.<br>• 1 Display 3D RV.<br>• 5 Gafas anaglíficas imágenes 3D.<br>• 1 Aplicación táctil.<br>• 1 Apps Educativa.<br>**• 1 Videojuegos educativos entrenamiento cerebral.**<br>**Realidad aumentada:**<br>• 1 Robótica con tableta esfero oiley<br>• 1 máquinas recreativas lúdicas<br>• 1 Tapete interactivo de inglés preguntas.<br>• 1 Tapete de dados juego destreza habilidad preguntas. | | | | | | | |
| | **TALLER "STEAM" (CIENCIA INGENIERÍA MATEMÁTICAS ARTE).** | **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** | **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES** | **CAPACIDAD DE ATENCIÓN** | **CANTIDAD** | **NÚMERO DE TALLERISTAS** | **PERFIL NIVEL EDUCATIVO** | **NECESIDADES DEL PROCESO** | **DEDICACIÓN DEL TALLERISTA** |
| 4 | Taller de capacitación para la experimentación STEAM, con una manera didáctica y divertida, académicas desde conceptos tecnológicos, y material reciclado para el uso de robótica simple, la experiencia de trabajar con material reciclado en usos educativos, los retos y oportunidades. Con una duración de 5 días. consecutivos. | Fortalecer las nuevas metodologías y pedagogías que favorezca los entornos de la ciencia tecnología innovación en diferentes aspectos educacionales, para los asistentes de la Feria educativa. | Talleres de 20 minutos con experimentación y explicación sobre avances de ingeniería, ciencias, conceptos y formatos en tecnología. Incluye dispositivos mecánicos de ingeniería tecnológicos aplicados). | 7 talleres diarios, para 20 personas por actividad. Con una capacidad total de 140 personas por día. Por cinco días consecutivos lunes martes miércoles jueves viernes. | 35 talleres realizados en 5 días, para un aproximado de 700 personas en el total de actividad. | 1 | Perfil Académico: profesional<br><br>en Ingeniería Electrónica<br><br>Experiencia: Con un (1) año de<br><br>experiencia en Procesos Formativos con conocimientos en STEAM. | Realizar un enfoque diferente de la ciencia aplicada la innovación y las nuevas tecnologías en un formato práctico y de enseñanza profunda | 100% |
| | **Para dictar el taller el contratista debe tener el espacio adecuado con los siguientes elementos interactivos:**<br><br>Dispositivos.<br>• 1 Robot tipo humanoide con sensores y baterías escala 1/8.<br>• 1 Robot interactivo Bluetooth programable "Dot y Dash".<br>• 1 Robot pelota programable vía Bluetooth "Ollie".<br>• 1 Guante tipo robot con botones, para mano marca Nintendo con cable de conexión.<br>• 1 Carro eléctrico escala 1/12 tipo crawling todo terreno 4 suspensiones.<br>• 1 Carro eléctrico escala 1/16 tipo pista para velocidad.<br>• 1 Carro escala 1/18 tipo 4x4 con pilas y baterías.<br>• 1 Carro eléctrico escala 1/14 tipo 4x4 con 3 cámaras de alta definición integradas prototipo de seguridad para espionaje.<br>• 1 Helicóptero eléctrico con escala 1/18 con baterías y radio control.<br>• 1 Drone con baterías eléctrica gran escala profesional con radio control.<br>• 1 Drone con protector de 4 aspas tipo de gran escala profesional con radio control.<br>• 1 Quadcopter Drone con baterías eléctrica con radio control.<br>• 1 Mini Drone con baterías eléctrica con radio control.<br>• 1 multicoptero tipo avión Drone con baterías eléctrico.<br>• 1 cuadracoptero baterías eléctrica con radio control. | | | | | | | | |
| 5 | **TALLER RECREO DIGITAL.** | **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** | **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES** | **CAPACIDAD DE ATENCIÓN** | **CANTIDAD** | **NÚMERO DE TALLERISTAS** | **PERFIL NIVEL EDUCATIVO** | **NECESIDADES DEL PROCESO** | **DEDICACIÓN DEL TALLERISTA** |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Taller formativo recreativo enfocado en cultura digital para los asistentes del evento, en donde se pondrán a prueba la habilidad, reflejos, lógica matemática, mecánicas y dinámicas de juegos, destrezas en el manejo de controles y dispositivos de palancas, botones. Por medio de la operación de módulos interactivos con dispositivos de videojuegos retro, con consola de videojuegos tradicionales. Con una duración de 5 días consecutivos.<br><br>**Para el acondicionamiento el espacio requerido del taller debe contener lo siguiente:**<br>* 1 maquina árcade interactiva de videojuegos con monitor de 21 pulgadas.<br>• 2 televisores antiguos color y blanco negro de tubos.<br>• 2 consolas de videojuegos con 2 controles retro clásicos.<br>* 7 puffs de colores para la Ambientación de la actividad | Generar la importancia de la cultura digital recreativa con fines educativos pedagógicos por medio del videojuego, para los asistentes de la Feria educativa. | Experiencias interactivas con juegos clásicos interactivos, sin límites de tiempo por jugador por habilidad en el juego. (Incluye dispositivos de videojuegos). | 3 modulares para jugadores dobles, para un aproximado de 200 jugadores por experiencia simultánea, por 10 sesiones de juego por cada módulo, para un total de 30. Por cinco días consecutivos lunes martes miércoles jueves viernes. | 150 experiencias interactivas en 5 días, para un aproximado de 1000 personas en el total de actividad. | 1 | Perfil Académico: Licenciado en educación básica con énfasis en<br><br>Educación Física, Recreación y Deporte<br><br>Experiencia: Con Un (1) año de experiencia en procesos formativos a través del juego | La necesidad de formas creativas tecnológicas de transmisión de conocimientos matemáticos, física, tiempo, espacio, ciencia, cultura digital a través de tecnologías recreativas. | 100% |
| 6 | **TALLER CHARLA TIC PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** | **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** | **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES** | **CAPACIDAD DE ATENCIÓN** | **CANTIDAD** | **NÚMERO DE TALLERISTAS** | **PERFIL NIVEL EDUCATIVO** | **NECESIDADES DEL PROCESO** | **DEDICACIÓN DEL TALLERISTA** |
| | Charla sobre la los alcances en las nuevas herramientas dispositivos digitales, y avances para personas con diferentes discapacidades y cómo la tecnología, la cultura digital y el emprendimiento pueden aportar a mejorar su calidad de vida. Con una duración de 1 hora. | Dar a conocer las bondades en tecnología, comercio digital, capacitación y modelos para personas en condiciones especiales. | 1 charla con formato taller en temáticas específicas, para una población caracterizada. | Con una capacidad total de 70 personas en la actividad, programado para un día en la semana agendado miércoles. | Una (1) Actividad con duración de 1 hora, para un día especifico miércoles. | 1 | Perfil Académico: Licenciado en Educación Básica con énfasis en humanidades y lengua castellana<br><br>Experiencia: Con experiencia de un (1) año en temas Sociales y deapropiación tecnológica. | Ayudar a conocer la oferta tecnológica, software libre dispositivos, métodos, modelos pedagógicos, que existen en el mercado y ayudan a las personas con discapacidad en sus necesidades laborales o académicas. | 100% |
| 7 | **TALLER ENERGÍAS RENOVABLES** | **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** | **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES** | **CAPACIDAD DE ATENCIÓN** | **CANTIDAD** | **NÚMERO DE TALLERISTAS** | **PERFIL NIVEL EDUCATIVO** | **NECESIDADES DEL PROCESO** | **DEDICACIÓN DEL TALLERISTA** |
| | Taller de capacitación educacional, en energías limpias eléctricas, eólicas, por medio de un carro eléctrico a escala real. Esta práctica se compone en demostración, explicaciones, exhibición de partes eléctricas tecnología, proceso construcción del vehículo y personas que desarrollaron el proyecto. Con una duración de 5 días Consecutivos. | Promover el uso y la importancia de las energías renovables para el buen desarrollo del municipio en términos ambiental y ecológico. Para los asistentes de la Feria educativa. | La exhibición de diferentes tipos y modalidades en energías sostenibles con experimentos básicos | 7 talleres diarios, para 30 personas por actividad. Con una capacidad total de 210 personas por día. Por tres días consecutivos lunes martes miércoles. | 21 talleres realizados en 3 días, para un aproximado de 630 personas en el total de actividad. | 1 | Perfil Académico: Licenciado en<br><br>Educación Básica.<br><br>Experiencia: Con Experiencia de<br><br>Un (1) año en Procesos Formativos Básicos en Energías Renovables y reciclaje | Fomentar el conocimiento de las nuevas energías limpias para la sostenibilidad, sustentabilidad del planeta y mejorar las prácticas ecológicas y medio ambientales. Generando conciencia en estudiantes padres de familia y comunidad en general | 100% |
| 8 | **TALLER USO DE LA TECNOLOGÍA AFIANZA LA AGILIDAD MENTAL Y PROPORCIONA DESTREZAS FÍSICAS** | **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** | **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES** | **CAPACIDAD DE ATENCIÓN** | **CANTIDAD** | **NÚMERO DE TALLERISTAS** | **PERFIL NIVEL EDUCATIVO** | **NECESIDADES DEL PROCESO** | **DEDICACIÓN DEL TALLERISTA** |
| | Talleres lúdico formativo enfocado en las actividades tecnológicas utilizando de las nuevas tecnologías, como recursos materiales utiles en el proceso de enseñanza-aprendizaje en todas | Desarrollar en el asistente la capacidad de potenciar habilidades físico-motoras y de sensibilización artística | Talleres de 15 minutos con experimentación y explicación sobre avances de ingeniería, ciencias, conceptos y formatos en tecnología. Incluye dispositivos mecánicos de ingeniería | 10 talleres diarios, para 30 personas por actividad, con 5 zonas de actividad con capacidad total de 300 personas | 50 talleres realizados en 5 días, para un aproximado de 1500 personas en el total de actividad. | 1 | Perfil Académico: Comunicador<br><br>Social | Fomentar de manera integral y articuladamente las nuevas tecnologías en ambientes digitales de enseñanza - | 100% |



8 T4 . 2021

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | las áreas del conocimiento Con una duración de 5 días Consecutivos. | apoyándose en las nuevas tecnologías | tecnológicos aplicados).Experiencias interactivas por medio de plataformas y aplicativos lúdicos-tecnológicos los cuales busca interacciones físico motoras con los participantes . | por día. Por cinco días consecutivos lunes martes miércoles jueves viernes. | | | Experiencia: Con un (1) año de experiencia y conocimientos en áreas de Innovación Educativa y nuevas Metodologías comunicacionales | aprendizaje y potenciar las habilidades en diferentes áreas del conocimiento | |

| ITEM | DESCRIPCION GENERAL | UNIDAD DE MEDIDA | DURACIÓN SESIÓN O TALLER | CANTIDAD DE TALLERES POR SEMANA | % IVA | VALORES | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | VALOR UNITARIO SESIÓN | VALOR IVA | VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO) | VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO) |
| 1 | **TALLER DE ASTRONOMIA.**<br><br>Taller de formación con métodos interactivos con telescopios para visualizar las estrellas y constelaciones a través de las historias de la mitología, la ciencia y la imaginación, con planetas. A través del ejercicio realizamos temas científicos de la astronomía estén al alcance de todos los participantes, el desarrollo de este taller, deberá aportar a los alumnos una visión amplia de la Astronomía, como una parte del saber científico de la Humanidad, como una posible Taller profesional, como un patrimonio cultural con multitud de lecturas y de relaciones con otras ramas del saber y, finalmente, como una afición que puede proporcionarles momentos de placer tanto estético como intelectual. Con una duración de 3 días consecutivos. | Unidad | 45 minutos | 12 | 0,00% | $416.667 | $0 | $416.667 | $5.000.000 |
| 2 | **TALLER CO-CREATIV0.**<br><br>Taller de capacitación con ambientes educativos de forma vivencial e interactiva para los estudiantes. Es una experiencia multi-sensorial visual, auditiva, artística, lúdica con material reciclado, como forma de estimulación de la creatividad, para el conocimiento en diferentes áreas académicas, beneficios pedagógicos en jornadas de clase para los estudiantes. Con una duración de 5 días consecutivos.<br>**Para el acondicionamiento el espacio requerido del taller debe contener lo siguiente:**<br>• 3 Luz neón negra con uv.<br>• 3 Luz de colores tubo led.<br>• 3 Botellas recicladas aguas fluorescentes creativas.<br>• 3 Botellas recicladas con led.<br>• 1 kit Papelería variada grafica en colores neón y luz uv.<br>• 1 dispositivo iluminación leds de colores variados.<br>• 1 Dispositivo Infinito visual led.<br>• 1 kit botones táctiles, digitales, luces, sensoriales.<br>• 1 Estimulación auditiva "Respira Paz" naciones unidas, formato radionovela.<br>• 3 Bolsas sensoriales: arena, frijoles, lentejas, material reciclado estimulación tacto.<br>• 3 Bombas fluorescentes para luz uv<br>• 1Juego de figuras en caja de cartón fluorescentes.<br>• 1 kit Marcadores especiales diferentes | Unidad | 25 Minutos | 25 | 0,00% | $400.000 | $0 | $400.000 | $10.000.000 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | colores fluorescentes expresiones artísticas.<br>Decoración Ambientación.<br>• 1 Kit Ambientación total con material fluorescente como temperas manillas manteles juguetes sombreros, corbatines, Papel celofán de colores neón.<br>• 1 Total Material pop con toda la publicidad del proyecto aula innovadora gamificada.<br>• 3 Impresiones graficas banners de 1mt *50cm con diseño de animales para realidad aumentada.<br>• 1 global Toda la decoración de un salón con pufs, muebles en plásticos educativos.<br>• 3 Telas de colores para ambientar espacios en pisos de cualquier superficie.<br>• 3 Tableros de conocimientos sobre madera con dispositivos de mecánica, tecnología ingeniería, componentes eléctricos.<br>• Juegos Tradicionales Lúdicos.<br>• 1Juego de dados didáctico pedagógico en literatura historia cultura.<br>• 1Juego didácticos en madera para armar y desarmar.<br>• 1 Juego dados pensamiento creativo.<br>• 1 kit Decoración y ambientación cartón. | | | | | | | | |
| 3 | **TALLER CIBER-TECNOLOGIA.**<br>Taller de capacitación interactivo para los estudiantes, Con una inmersión con diferentes dispositivos tecnológicos y metodologías. Los componentes son los siguiente: hologramas visuales, Juego divertido educativo, Robótica básica, realidad aumentada, realidad 3D anaglífica, visores 3D estereoscópicos, Ciencia electrónica básica. Videojuego educativo. Con una duración de 5 días consecutivos.<br>**Para el acondicionamiento el espacio requerido del taller debe contener lo siguiente:**<br>Aplicación Proyectos Tic Proyectos Interactivos.<br>• 1 Videojuego educativo matemáticas naranjas en peligro.<br>• 1 Aplicación de realidad aumentada simulación de hidroeléctrica.<br>• 1 animación con sentidos humanos.<br>• Animación videojuego simulador espacio.<br>Dispositivos Tecnológicos Interactivos:<br>• 5 Dispositivos 3D estereoscópica.<br>• Hologramas: 1 grande 1 pequeño.<br>• 1 Display 3D RV.<br>• 5 Gafas anaglíficas imágenes 3D.<br>• 1 Aplicación táctil.<br>• 1 Apps Educativa.<br>• 1 Videojuegos educativos entrenamiento cerebral.<br>Realidad aumentada:<br>• 1 Robótica con tableta esfero oiley<br>• 1 máquinas recreativas lúdicas<br>• 1 Tapete interactivo de inglés preguntas.<br>• 1 Tapete de dados juego destreza habilidad preguntas. | Unidad | 20 minutos | 25 | 0,00% | $800.000 | $0 | $800.000 | $20.000.000 |



37.-2021

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | **TALLER "STEAM" (CIENCIA INGENIERÍA MATEMÁTICAS ARTE).**<br>Taller de capacitación para la experimentación STEAM, con una manera didáctica y divertida, académicas desde conceptos tecnológicos, y material reciclado para el uso de robótica simple, la experiencia de trabajar con material reciclado en usos educativos, los retos y oportunidades. Con una duración de 5 días. consecutivos.<br>**Para el acondicionamiento el espacio requerido del taller debe contener lo siguiente:**<br>Dispositivos.<br>• 1 Robot tipo humanoide con sensores y baterías escala 1/8.<br>• 1 Robot interactivo Bluetooth programable "Dot y Dash".<br>• 1 Robot pelota programable vía Bluetooth "Ollie".<br>• 1 Guante tipo robot con botones. para mano marca Nintendo con cable de conexión.<br>• 1 Carro eléctrico escala 1/12 tipo crawling todo terreno 4 suspensiones.<br>• 1 Carro eléctrico escala 1/16 tipo pista para velocidad.<br>• 1 Carro escala 1/18 tipo 4x4 con pilas y baterías.<br>• 1 Carro eléctrico escala 1/14 tipo 4x4 con 3 cámaras de alta definición integradas prototipo de seguridad para espionaje.<br>• 1 Helicóptero eléctrico con escala 1/18 con baterías y radio control.<br>• 1 Drone con baterías eléctrica gran escala profesional con radio control.<br>• 1 Drone con protector de 4 aspas tipo de gran escala profesional con radio control<br>• 1 Quadcopter Drone con baterías eléctrica con radio control.<br>• 1 Mini Drone con baterías eléctrica con radio control.<br>• 1 multicoptero tipo avión Drone con baterías eléctrico.<br>• 1 cuadracoptero baterías eléctrica con radio control. | Unidad | 20 minutos | 35 | 0,00% | $571.429 | $0 | $571.429 | $20.000.000 |
| 5 | **TALLER RECREO DIGITAL.**<br>Taller formativo recreativo enfocado en cultura digital para los asistentes del evento, en donde se pondrán a prueba la habilidad, reflejos, lógica matemática, mecánicas y dinámicas de juegos, destrezas en el manejo de controles y dispositivos de palancas, botones. Por medio de la operación de módulos interactivos con dispositivos de videojuegos retro, con consola de videojuegos tradicionales. Con una duración de 5 días. consecutivos.<br>Para el acondicionamiento el espacio requerido del taller debe contener lo siguiente:<br>* 1 maquina arcade interactiva de videojuegos con monitor de 21 pulgadas.<br>• 2 televisores antiguos color y blanco negro de tubos.<br>• 2 consolas de videojuegos con 2 controles retro clásicos.<br>* 7 puffs de colores para la Ambientación de la actividad. | Unidad | 10 minutos | 150 | 0,00% | $33.333 | $0 | $33.333 | $5.000.000 |
| 6 | **TALLER CHARLA TIC PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**<br>Charla sobre la los alcances en las nuevas herramientas dispositivos digitales, y avances para personas con diferentes discapacidades y como la tecnología, la cultura digital y el emprendimiento pueden aportar a mejorar su calidad de vida. Con una duración de 1 hora. | Unidad | 60 minutos | 1 | 0,00% | $500.000 | $0 | $500.000 | $500.000 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | **TALLER ENERGIAS RENOVABLES**<br>Taller de capacitación educacional, en energías limpias eléctricas, eólicas, por medio de un carro eléctrico a escala real. Esta práctica se compone en demostración, explicaciones, exhibición de partes eléctricas tecnología, proceso construcción del vehículo y personas que desarrollaron el proyecto. Con una duración de 5 días Consecutivos. | Unidad | 20 minutos | 21 | 0,00% | $238.095 | $0 | $238.095 | $5.000.000 |
| 8 | **TALLER USO DE LA TECNOLOGIA AFIANZA LA AGILIDAD MENTAL Y PROPORCIONA DESTREZAS FISICAS**<br>Talleres ludico formativo enfocado en las actividades tecnologícas utilizando de las nuevas tecnologías, como recursos materiales útiles en el proceso de enseñanza-aprendizaje en todas las áreas del conocimiento Con una duración de 5 días Consecutivos. | Unidad | 15 minutos | 50 | 0,00% | $490.000 | $0 | $490.000 | $24.500.000 |
| VALOR TOTAL<br>Por ser actividades educativas se encuentran excluidos del IVA de acuerdo con el artículo 476 del Estatuto Tributario modificado por la ley 2010 de 2019: "Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación pre-escolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública" | | | | | | | | $90.000.000 |

Para constancia se firma en el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca a los

04 NOV 2021

**FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**
Alcalde Municipal de Cajicá

**FUNDACIÓN TIKINAKI TRES FUERZAS**
NIT: 900.855.878-3
**Rep. Legal. YAIR DARIO MURCIA RICO**
C.C. No. 79.798.561 expedida en Bogotá
Contratista

*Elaboró: Yuli R. Poveda Scarpeta / Contratista de Apoyo - Dirección de Contratación*
*Revisó: Emilia Amalia Rodríguez Bernal / Representante Legal CORPOGER Asesor Contratación*
*Revisó: Adriana Gómez Moreno / Directora Administrativa Dirección de Contratación*
*Revisó y Aprobó: Álvaro Andrés Pinzón Cadena / Secretario General.*



874.2021